

## Legislación Nacional

**Decreto N° 593/2004 HUESPEDES OFICIALES** Convalídase el tratamiento acordado al Presidente de la República de Bolivia y comitiva. Bs.As., 10/5/2004 VISTO la Visita de Estado que efectuara al país el señor Presidente de la REPUBLICA DE BOLIVIA, D.Carlos D.MESA GISBERT y comitiva los días 21 y 22 de abril de 2004, lo aconsejado por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, y CONSIDERANDO: Que la Declaración de Huéspedes Oficiales encuadra en las atribuciones conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 99, inciso 1.de la CONSTITUCION NACIONAL. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Convalídase el tratamiento de Huésped Oficial del Gobierno argentino al señor Presidente de la REPUBLICA DE BOLIVIA, D.Carlos D.MESA GISBERT y comitiva durante su permanencia en la República, los días 21 y 22 de abril de 2004. ARTICULO 2° — Atiéndanse con cargo al presupuesto correspondiente a la jurisdicción 35 —MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO— para el ejercicio de 2004, los gastos derivados del presente Decreto. ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER.— Rafael A.Bielsa.